



Jaime Jiménez Sánchez-Mora

Redactor de Economist & Jurist.



---

## Despido improcedente al no poder volver a España por el estado de alarma

Se define despido improcedente como la decisión unilateral tomada por el empresario que conlleva la extinción de la relación laboral prescindiendo de los requisitos o causas que exige el ordenamiento jurídico. **Debe ser impugnado ante el orden social para ser calificado como tal.** Las consecuencias sobrevenidas del mismo podrán ser la readmisión en la empresa o el pago de una indemnización.

Las pautas para reconocer si un despido es improcedente se encuentran en el **artículo 56 del Estatuto de los Trabajadores** y establecen que un despido será improcedente siempre que se produzca **sin motivos justificados por la ley**. Así, el ordenamiento jurídico busca la protección del trabajador frente a los abusos que pueda sufrir por parte del empresario. Aunque dichos parámetros no eximen al empresario de tener la posibilidad de romper de manera unilateral una relación laboral.

### Hechos

Una trabajadora que cuenta con la doble nacionalidad cubana y española, que trabaja en nuestro país, decide marcharse

...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |